

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO CIVIL - LABORAL DEL CIRCUITO

El Santuario - Antioquia, noviembre tres (3) de dos mil veintiuno (2021)

PROCESO	Ejecutivo
DEMANDANTE	Inversiones Feeds S.A.S
DEMANDADO	Walther Arbey Gallo Zuluaga
RADICADO	05 697 31 12 001 2021-00170 00
INSTANCIA	Primera
ASUNTO	Rechaza demanda
PROVIDENCIA	Auto Interlocutorio

Establece el artículo 90 del Código General del Proceso lo siguiente:

“En estos casos el juez señalará con precisión los defectos que adolezca la demanda para que el demandante los subsane en el término de cinco (5) días, so pena de rechazo. Vencido el término para subsanarla el juez decidirá si la admite o la rechaza”

En atención a la anterior disposición, esta Judicatura mediante auto del 15 de octubre de 2021, inadmitió la demanda para que la parte demandante subsanara una serie de requisitos, otorgando el término de cinco (5) días para ello, sin que dentro del término legal se pronunciara al respecto.

Así las cosas, habrá lugar a aplicar la norma citada anteriormente, ordenando el rechazo de la presente acción y la entrega de la demanda y sus anexos al promotor de la misma, sin necesidad de desglose.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado Civil Laboral del Circuito de El Santuario, Antioquia,

RESUELVE

PRIMERO. Se rechaza la demanda ejecutiva, instaurada por INVERSIONES FEEDS S.A.S en contra de WALTHER ARBEY GALLO ZULUAGA.

SEGUNDO. Se ordena la entrega de la demanda y sus anexos a la parte demandante, sin necesidad de desglose.

TERCERO. Frente a esta decisión proceden los recursos ordinarios.

CUARTO. Ejecutoriado el presente auto, archívese la actuación previa su desanotación en el sistema.

NOTIFÍQUESE



DAVID ALEJANRO CASTAÑEDA DUQUE
JUEZ



**JUZGADO CIVIL LABORAL DEL CIRCUITO DE EL
SANTUARIO (ANT)**

*El anterior auto se notificó por Estados N°093 hoy a
las 8:00 a. m. El Santuario 4 de noviembre **del año**
2021*



GUSTAVO ADOLFO CARDONA CASTRO

Secretario